

Buenos Aires, dos de diciembre de 2014

Visto: la ley n° 4894 y sus decretos reglamentarios n°^{os}. 376/GCBA/2014 y 441/GCBA/2014, la ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración, y el Expediente Interno n° 322/2014; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del desarrollo de los productos audiovisuales de difusión y capacitación relacionados con los procesos electorales correspondientes a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), y a las Elecciones Generales previstas para el año 2015 —primera y, eventual, segunda vuelta—, conforme la ley n° 4894.

Esta norma aprobó las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, así como el régimen de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas. Estos regímenes deberán aplicarse en los comicios a celebrarse durante el año 2015 para elegir Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, legisladores locales —renovación parcial de la Legislatura—, e integrantes de las quince (15) Juntas Comunales.

Por decreto n° 376/GCABA/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 el Poder Ejecutivo aprobó la reglamentación al Régimen Normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (Anexo I de la ley n° 4.894); mientras que por decreto n° 441/GCABA /2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, se reglamentó el Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas (Anexo II de la Ley n° 4.894).

Anteriormente, a través del Expediente Interno n° 122/2014 se impulsó la contratación de distintos desarrollos informáticos para ser aplicados a los procesos electorales vinculados a las PASO y a las Elecciones Generales previstas para el año 2015. El renglón 3 preveía la contratación de un servicio de producción de contenidos de difusión, pero no se recibieron ofertas y la Resolución n° 86/2014 del Tribunal declaró la licitación desierta en lo atinente a ese renglón.

Tal como se informa por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios (SAO) y la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) a fojas 1/1 vta., al considerar la fecha que impone el cronograma aproximado para contar con el spot y los vídeos para difusión y capacitación, el exiguo tiempo restante, y la inexistencia en el Tribunal de los recursos técnicos y humanos necesarios para afrontar tales tareas, se concluye que es necesario proceder a la contratación de un proveedor que los desarrolle.

Asimismo, dada la proximidad del proceso electoral fijado para el año 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las reglamentaciones aprobadas recientemente por el Poder Ejecutivo, las áreas requerientes reformularon las especificaciones que se habían efectuado en el renglón 3 de la Licitación Pública n° 8/2014 estableciéndose nuevas condiciones, plazos y pautas técnicas (fs. 2/4), y estimaron las erogaciones necesarios para llevar a cabo tal iniciativa.

A fojas 4/5 tomó conocimiento el área contaduría y cumplió la reserva de afectación presupuestaria por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 280.000.-), con cargo al “Programa Elecciones 2015”.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (texto ordenado según la Disposición n° 135/2014), proyectó el Pliego de Condiciones Particulares, formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas reproduciendo las indicaciones elaboradas por las áreas solicitantes, y redactó el proyecto de disposición para el llamado a licitación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención y dictaminaron a fojas 24/29, sin manifestar objeciones.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Autorizar** y llamar a la Licitación Pública n° 16/2014, en etapa única, destinada a la provisión del servicio de desarrollo y producción de contenidos de difusión y capacitación para los respectivos procesos electorales correspondientes a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), y a las Elecciones Generales previstas para el año 2015, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 280.000.-).

2. **Aprobar** el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 15 de diciembre a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;
Abogado Alberto A. ELGASSI, legajo n° 36;
Ingeniera Cintia DÍAZ, legajo n° 120;

Miembros suplentes

Abogada Paola GODETTI, legajo n° 141;
Verónica ARGAÑARAZ, legajo n° 147.

5. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 487/2014

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Realización del servicio de producción de contenidos de difusión y capacitación, de acuerdo a la descripción obrante en cada una de esas secciones de las especificaciones técnicas. La presente contratación involucra los respectivos procesos electorales correspondientes a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), y a las Elecciones Generales previstas para el año 2015.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, con IVA incluido, en pesos, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

3. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal, descargarse de la página del Tribunal en Internet (www.tsjbaires.gob.ar), o solicitarse por correo electrónico a pliegos@tsjbaires.gob.ar.

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De

omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

7. Garantías: En todos los casos, y sin perjuicio del monto de la oferta, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de la oferta y, en caso de resultar adjudicatarios, deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato. Estas garantías se constituyen en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. Integración de la Garantía. El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. Vencido dicho plazo se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

9. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

10. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

11. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en el plazo de 3 (tres) días contados desde el día de la publicación de los anuncios de la preadjudicación —cuando se impugnare esta última— y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas cuando se impugnaren los pliegos.

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

14. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15. Presentación de la oferta: El oferente deberá formular su oferta por la totalidad de las tareas a efectuar debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6º en el horario de 09.00 a 16.00.

16. Antecedentes comerciales: La empresa interesada deberá acreditar la realización de trabajos de características y envergadura similares a los requeridos. Este aspecto será determinante a los efectos del análisis de las ofertas.

17. Fiscalización General de la Prestación: La Secretaría Judicial de Asuntos Originarios, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de

la calidad del servicio. Previo a la aprobación de los Partes de Recepción Definitiva (PRD) dará intervención a la Dirección de Informática y Tecnología requiriendo su dictamen técnico.

18. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las multas que se establecen en la cláusula siguiente o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

19. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término o no haber concluido la suma de los trabajos en el plazo establecido, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento o responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

20. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

21. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

22. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

23. Plazos de entrega: Los plazos de entrega de los desarrollos que son objeto de la presente contratación serán los que se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

24. Forma de Pago: La cancelación de las obligaciones se hará contra la entrega conformada de los trabajos finales a realizar. En todos los casos el pago se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD), formulario que autoriza la presentación de la factura.

El oferente podrá requerir anticipos de la oferta adjudicada por una suma que no exceda el 50% (cincuenta por ciento) del monto total. Para ello, deberá constituir una contragarantía por el cien por ciento (100%) sobre el importe que reciba en concepto de adelanto, de acuerdo con lo previsto por el inciso c) del artículo 99 de la ley n° 2095.

25. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, 6to. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

26. Confidencialidad: El Adjudicatario deberá resguardar la confidencialidad de la información obtenida en ocasión de la presente Licitación, y será responsable por las eventuales violaciones a la mencionada obligación, ya sea por su parte, o por el personal por él contratado y vinculado directa o indirectamente al Proyecto. En tal sentido, el Adjudicatario deberá arbitrar los medios adecuados para evitar el acceso a la información por parte de personas no autorizadas, e implementar las políticas de seguridad que sean necesarias.

27. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de producción de contenidos de difusión: Spots y Vídeos de Difusión y Capacitación

1. Objetivo

- 1.1. La presente licitación pública tiene por objeto contratar los productos audiovisuales conforme las especificaciones que se detallan:
 - 1.1.1. Un spot informativo para la población en general en la etapa preliminar del proceso electoral de aproximadamente 2 y 3 minutos de extensión —a tal fin, deberá cotizarse por minuto o fracción de diez segundos—.
 - 1.1.2. Tres videos tutoriales de aproximadamente 5 minutos de duración para la capacitación de autoridades de mesa, fiscales y apoderados de las agrupaciones políticas y delegados judiciales.
 - 1.1.3. Captura de imágenes y sonido de los días en que se celebren las elecciones (PASO, 1º vuelta y, eventual, segunda vuelta electoral), a los fines de contar con material para la difusión y capacitación en futuros procesos electores.
- 1.2. Los productos que se contratan pasarán a ser de propiedad y uso exclusivo del Tribunal.

2. Alcances del Proyecto

- 2.1. Las prestaciones a cargo del Adjudicatario, bajo estas Especificaciones Técnicas, incluyen:
 - 2.1.1. El guión, la pre y post producción, sonido original, locución, subtulado y edición final.
 - 2.1.2. la provisión de los bienes de uso que se describirán debajo.
 - 2.1.3. la provisión de insumos, y todo otro bien o servicio que fuera directa o indirectamente necesario para dar cumplimiento al objeto del llamado.
 - 2.1.4. Posibilitar y ensamblar los videos aquí requeridos con los manuales de capacitación vinculados a la BU electrónica que realizará el proveedor del GCBA.
- 2.2. En particular, y sin perjuicio de otros bienes o servicios no descriptos, el Adjudicatario deberá proveer:
 - 2.2.1. La generación, recolección y diseño de contenidos, bajo la supervisión del Tribunal.

- 2.2.2. La organización de la implementación del Proyecto y sus servicios asociados, por etapas y de acuerdo a las necesidades del cronograma electoral.
- 2.2.3. El personal asignado al desarrollo, incluyendo ilustradores, animador y diseñador gráfico, artistas, locutores, editores, productores y camarógrafos y todo otro que resulte necesario para la implementación y realización óptima del proyecto. El personal asignado por el Adjudicatario no tendrá ningún tipo de relación contractual con el Tribunal ni con cualquier otro Organismo o dependencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo el Adjudicatario asumir la totalidad de los salarios, traslados, cargas, impuestos, o gastos de cualquier tipo y naturaleza relacionados con el proyecto respecto del mencionado personal.
- 2.2.4. Las licencias de uso del software que fueran necesarias para el funcionamiento de las piezas Audiovisuales.

3. Elementos a incluir en la Oferta

El Oferente deberá acompañar su Oferta con los siguientes elementos:

- 3.1. Una descripción técnica y operativa de las soluciones ofrecidas, de acuerdo a los requerimientos del presente Pliego, bajo la forma de "Memoria Técnica Descriptiva". La misma deberá contar con un esquema descriptivo de las piezas informativas y capacitación a emplear por el Tribunal en el marco de los requerimientos detallados en las presentes Especificaciones Técnicas.
- 3.2. Detalle por etapas y modelo de organización previsto para la realización y ejecución.
- 3.3. Cronograma de ejecución del Plan de Proyecto.
- 3.4. Referencia en trabajos de producción audiovisual.
- 3.5. Estructura organizacional y recursos humanos que el Oferente aplicará al Proyecto.

4. Plazo de contratación y pago

- 4.1. La entrega definitiva del spot informativo será realizada por el Adjudicatario antes del 20 de enero de 2015.
- 4.2. La entrega definitiva de los tres videos tutoriales será realizada por el Adjudicatario dentro de la primera semana del mes de marzo de 2015.
- 4.3. Requerimientos de información
El Tribunal podrá realizar todos aquellos requerimientos de información o datos de interés que estime convenientes, en cualquier momento y

durante cualquier instancia del desarrollo. El Adjudicatario deberá responder tales requerimientos de manera acabada y autosuficiente, dentro del plazo que razonablemente fije el Tribunal.

4.4 Los pagos se harán contra entrega de los trabajos finales a realizar, pudiendo el oferente requerir anticipos de la oferta adjudicada dando una contragarantía sobre el monto que reciba como adelanto en los términos del art. 99.c, de la ley n° 2095.

5. Demo, Audiovisuales e Instructivos

Todas las demos, audiovisuales e instructivos podrán ser descargados a través de la Web Electoral con compatibilidad de descarga en Smartphones y equipos móviles (formato digital) y Máster en alta calidad.